



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

LEY MUNICIPAL No 522/2025

**DISTINCIÓN COMO HUÉSPED DE HONOR AL Ph. D. TAHUICHI
TAHUICHI QUISPE, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

7. S. Marcos Choquetiella Tito

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 constitucional, manifiesta que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias", precepto concordante con el numeral 1 del párrafo II del Art. 6° y art. 34 de Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 3 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el numeral 4 del Art. 16 de la ley N 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que el Concejo Municipal en el ámbito de sus Facultades y competencias dicta leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la ley Municipal 26/2015 de honores, distinciones y condecoraciones y premios establece que la distinción de huésped Ilustre es el mas alto honor que otorga el Gobierno Autonomo Municipal de Challapata a personalidades.

Que, la solicitud de fecha 10 de noviembre de 2025, presentada por Dr. Adhemar Guillermo Cucho Camacho Director Departamental del Sereci Oruro. Con Ref.: Solicitud de Declaración de Huésped de Honor.

Que, la institución Sereci (SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO) lleva más de 18 años en nuestra localidad brindando el Servicio de: Organización y Administración del servicio de registro Cívico, Organizar y Administrar el sistema del Padrón Electoral, Organizar y administrar el Registro Civil, Suscribir convenios interinstitucionales en materia de registros civil y electoral, con instituciones públicas y probadas, nacionales e internacionales. A favor de la población de Challapata y los distritos aledaños.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Que, en la presente fecha viernes 14 de noviembre de 2025 se hará la inauguración de manera oficial de los nuevos Ambientes del Servicio de Registro Regional Challapata, en su nueva ubicación calle Virgen del Carmen entre San Roque y Rengel.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No 522/2025

DISTINCIÓN COMO HUÉSPED DE HONOR AL Ph. D. TAHUICHI TAHUICHI QUISPE VOCAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ARTÍCULO PRIMERO. -Se DECLARA COMO HUÉSPED DE HONOR al Ph. D. TAHUICHI TAHUICHI QUISPE, VOCAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en su visita al Municipio de Challapata provincia Abaroa del Departamento de Oruro en fecha 14 de Noviembre de 2025, En ocasión a la inauguración de los nuevos ambientes del SERECI (Servicio de Registro Cívico).

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Concejo Municipal de Challapata en Acto Especial, tendrá a su cargo la entrega de la presente Ley Municipal.

ARTICULO TERCERO. - Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ruben Carlos Condori Quispe
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



Luis Wilford Charaby Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Maria del Carmen Torrez Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL DE CHALLAPATA
PRGV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

Zenobia Choque Sata
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL DE CHALLAPATA
TRA. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

Francisco Huayta Zeballos
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTÓNOMO MUPAL DE CHALLAPATA
TRA. SEC. PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 522/ 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Catorce Días del mes de Noviembre de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choquetiella Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA - ORURO - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Sandoval Gómez
SECRETARIA RECEPCIONISTA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
T.S. SECC. PROV. A. AVAROA - ORURO - BOLIVIA